nes Alcalde de Justicia y Regimiento de esta dicha villa por merced de Dn
Franco Bohio Peñalosa y Fernando Zagazo Alcalde ordinario
juro de el dicho Dn Gonzalo de Blasco Melgarexo Dn Pedro Sanchez Galindo
de los R. de los dos Hijosdalgo Regidores Dn Fernando Bohio y Miguel Colmenero
Jurados y Franco Cavallero nuevo Miguel Cornejo de
dos oficiales de dho Cavildo y Ayuntamiento como todos
vnos y Cabezmbre dixeron que oyeron y entendieron
que Dn Martin Baro Saavedra mandaba dar y dava
y dio por libre a Pedro Sanchez Galindo de los dos
presentes en dho Cabildo hasta el dho dia de los
dhos. dos Procur. de Dios y dos Alcaldes que
se han de hacer en las Pascuas acostumbradas y
festividades de nuestro Señor Jesuchristo pendan
dhos que con memoria del Juro de y dos Cabildos
a Fuero y Derechos de las personas que tuvieren dho
Oficios y cada uno en las que fueren y quisieren
de los mis. de suso a dho Cabildo hagan no razon y
firmaron de que fue testigo Pedro Sanchez Galindo
Don Franco Bohio
Peñalber

D. Juan Botia
Zarango

Dn Gonzalo de Blasco
Melgarexo

Franco Cavallero

Dn Pedro Sanchez
Galindo

Ante mi
Fran.co Perez

En la Villa de Ymdoen dos dias del mes de Junio de mil
setecientos y dozeano los señores D.r Fran.co Bohio Peñal